

PICCT el financiamiento de la educación formal de los particulares ni la obtención de diplomas, certificados, ni reconocimientos educativos oficiales.

3.3.4.8 Cuidar el costo total de un evento de capacitación, usando los siguientes estándares de distribución de sus componentes:

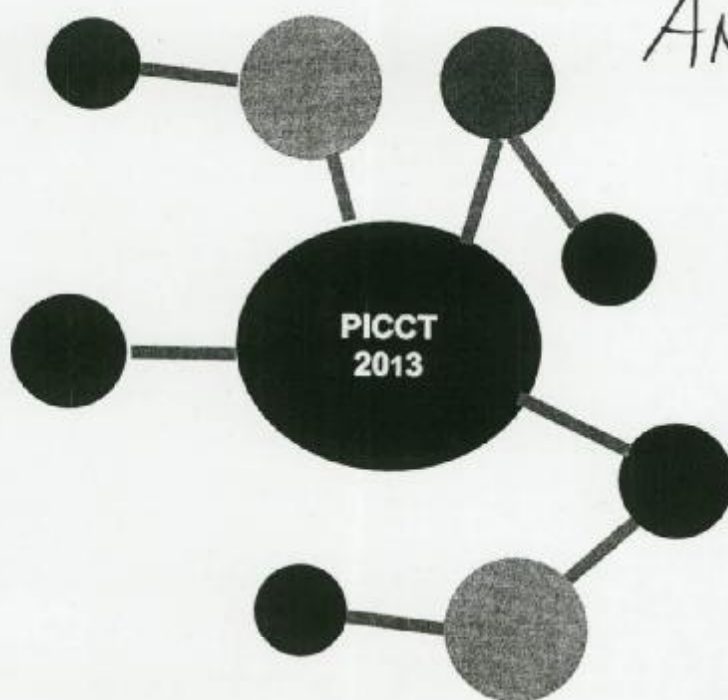
	Cursos de capacitación	Costo	Material didáctico	Facilidades	Viáticos	Transporte	Gastos administrativos	Subtotal	Margen empresa e impuestos	Total
E.1	1	\$50,280.00	\$8,750.00	\$27,000.00	\$10,465.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$104,495.00	\$34,832.67	\$139,326.67
E.2	1	\$50,280.00	\$8,720.00	\$27,000.00	\$10,465.00		\$3,000.00	\$99,465.00	\$31,155.00	\$130,620.00
E.3	1	\$50,280.00	\$8,720.00	\$27,000.00		\$5,000.00	\$3,000.00	\$94,000.00	\$31,333.33	\$125,333.33
E.4	1	\$50,280.00	\$8,720.00	\$27,000.00			\$3,000.00	\$89,000.00	\$29,666.67	\$118,666.67
E.5	1	\$50,280.00	\$8,720.00		\$10,465.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$77,465.00	\$25,821.67	\$103,286.67
E.6	1	\$50,280.00	\$8,720.00		\$10,465.00		\$3,000.00	\$72,465.00	\$24,155.00	\$96,620.00
E.7	1	\$50,280.00	\$8,720.00			\$5,000.00	\$3,000.00	\$67,000.00	\$22,333.33	\$89,333.33
E.8	1	\$50,280.00	\$8,720.00				\$3,000.00	\$62,000.00	\$20,666.67	\$82,666.67

Costos de formación en Cursos de estímulo a la clusterización sectorial	Costo unitario	Por un grupo de 15 a 25 personas y 20 horas	
		Costo	% costo total
<b>-HONORARIOS CAPACITADOR POR HORA</b> ( $CH_{2012} = CB$ (Costo promedio estimado de capacitación especializada por hora) $_{2010} + INPC_{2010}$ $INPC_{2011} + IVA$ )	\$2,514.00	\$50,280.00	36.1%
<p><math>CB_{2010}</math> = Costo de línea de base (monto máximo de hora de capacitación 2010 = \$ 2,000. (Tabulador CNEC 2010). Nótese que los costos de capacitación en el subprograma son más altos en relación a otros subprogramas dada la naturaleza de los cursos.</p> <p><math>INPC_{2010}</math> = Índice Nacional de Precios al Consumidor al año 2010 = 4.4% (Banxico)</p> <p><math>INPC_{2011}</math> = Índice Nacional de Precios al Consumidor al año 2011 = 3.82% (Estimación INEGI al 09/01/2012); <math>IVA = 16%</math> (SHyCP). (Por tanto: \$ 2,514, costo de honorario se ha actualizado a precios de 2012.</p>			
<b>-MATERIALES DIDÁCTICOS P/ PERSONA</b>	\$ 350.	\$8,750.00	6.2%
Costo total IVA incluido por material didáctico consistente en un paquete básico de carpeta con un promedio de 150 fotocopias en blanco y negro de acuerdo a los estándares mostrados en este documento (IVA incluido).			
<b>-COSTOS INDIRECTOS</b>		\$42,465.00	30.5%
Para los viáticos se ha tomado como referente usar de manera generalizada las cuotas diarias máximas en pesos mexicanos en zonas menos económicas según las Guías Operativas para el Ejercicio del Presupuesto de las Unidades Responsables de la SHCP 2008 indexado con el INPC (IVA incluido).			
- Facilidades (2 servicios diarios de coffee break, salón, equipo de proyección y sonido o servicio similar).	\$180 p/p (6 recesos)	\$27,000	
-Viáticos Capacitador	\$2,093.00	\$10,465.00	
\$1,750+6.53% 2008 + 3.57% 2009 + 4.4 % 2010 + 3.87% 2011 = \$ 2,093.00 (Viáticos actualizado a costos para 2012 con base de una noche) X 5 noches.			
+ Provisión de transporte 2011= \$5,000 RT		\$ 5,000	
<b>Gastos administrativos</b>		\$3,000.00	2.2%
<b>Suma de Costos y gastos</b>		\$104,495.00	75%
<b>% DE PROVEEDORA (PAGO DE IMPUESTOS (ISR, IETU, ETC.)</b>		\$34,832.00	25%

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some scribbles.



ANEXO 5



*Handwritten marks:*  
N  
40

**[PICCT 2013]**

Lineamientos para la aplicación de los recursos provenientes de los Convenios de Coordinación en Materia de Subsidios, canalizados para el desarrollo del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística 2013.

*Handwritten mark:*  
200



Índice	Página
<i>Introducción</i>	2
<b>I. Lineamientos metodológicos para la aplicación de los recursos, provenientes de los Convenios de Coordinación en materia de subsidios, canalizados para el desarrollo del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística (PICCT) 2013.</b>	3
<b>1. Antecedentes</b>	
1.1 El Programa Integral de Capacitación para la Competitividad	3
1.2 Objetivos del PICCT	5
<b>2. Lineamientos generales</b>	7
2.1 De planificación, programación y presupuesto	7
2.2 De aprobación, aplicación, modificación y evaluación	12
<b>3. Lineamientos particulares para la ejecución de procesos formativos para la competitividad turística de los destinos</b>	17
3.1 Cursos Específicos (Estándares en competencias)	19
3.2 Cursos Especializados	27
3.3 Cursos para estímulo a la clusterización sectorial	34
3.4 Cursos para el estímulo a la hospitalidad turística	40
3.5 Cursos de Iniciativas Estatales	45
3.6 Cursos para certificaciones de calidad	49
<b>II. Protocolo para la Presentación de Anteproyectos Anuales de los PICCT's estatales (documento anexo).</b>	

M

SP

A

2-2

## INTRODUCCIÓN

2

Con el propósito de racionalizar el gasto público y elevar la calidad de los aprendizajes en materia de capacitación turística para orientarla de manera efectiva hacia la competitividad en el sector, la Secretaría de Turismo Federal ha preparado el presente documento denominado "**Lineamientos para la aplicación de los recursos provenientes de los Convenios de Coordinación en materia de subsidios, canalizados para el desarrollo del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística 2013**" y tiene la función de ser referente indicativo, no compulsivo, de lo deseable para un desempeño superior orientado a la eficacia, eficiencia, economía y calidad en el Programa PICCT.

Para tales propósitos se ha hecho indispensable una definición más clara, objetiva y transparente de los lineamientos generales y específicos que deberán regir el Programa Integral de Capacitación para la Competitividad durante el ejercicio PICCT 2013, así como el desarrollo de un protocolo de presentación de anteproyectos estatales ante la SECTUR Federal, lo que permitirá el seguimiento de compromisos y la evaluación efectiva mediante el Sistema de Indicadores. Con ello, dichos lineamientos:

- Describirán con mayor amplitud y especificidad las directrices a las que deberán sujetarse el Proveedor de Servicios de Capacitación y aquellas en las que la Oficina Estatal de Turismo deberá tener especial atención en cada uno de los 5 subprogramas que componen el PICCT para el año 2013.
- Guardarán una estrecha correlación al Manual Operativo de Indicadores SIEDCAT V2, con el que será evaluado el desempeño de las Oficinas Estatales de Turismo y con ello, asegurar la eficacia en la programación, ejecución y evaluación del PICCT.
- Establecerán los parámetros necesarios de cantidad de participantes, tiempos y costos, etc., de los diversos subprogramas, así como los requisitos específicos necesarios para cada subprograma integrante del PICCT.
- Permitirán a las Oficinas Estatales de Turismo facilitar los procesos de licitación y adjudicación por la claridad de los requisitos técnicos y de costo que se han establecido, permitiendo una referencia objetiva para la toma de decisiones para la elección del Proveedor de Servicios de Capacitación.

Como complemento a dichos lineamientos se ha desarrollado un instrumento de apoyo para que las Oficinas Estatales de Turismo presenten, ante la Secretaría de Turismo, de manera homogénea, un **Protocolo de Anteproyecto Anual del PICCT**, que una vez revisado por la SECTUR y por su apego a los lineamientos, pueda materializarse en un **PICCT Estatal** con compromisos claros, comparables, y evaluables mediante el SIEDCAT V2.

I. Lineamientos metodológicos para la aplicación de los recursos, provenientes de los convenios de coordinación en materia de subsidios, canalizados para el desarrollo del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística (PICCT)" que operarán el año 2013.



## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 El Programa Integral para la Capacitación para la Competitividad Turística (PICCT)

El PICCT se define como un *instrumento de gestión sectorial internivel<sup>1</sup> cuya finalidad es aportar a la competitividad turística del país, con metas de capacitación claramente expresadas, a lograr con procesos estandarizados y controlables, que ejecutan las unidades responsables optimizando recursos compartidos en un ejercicio anual.*

Con este programa, la Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística, en el marco de los Convenios de Coordinación en materia de subsidios, establece un mecanismo para conjuntar esfuerzos y recursos con las entidades federativas, con la finalidad de fortalecer la competitividad de los destinos turísticos de manera integral en sus diferentes niveles sistémicos con acciones de capacitación.

La mejora de la competitividad es fundamental para lograr mayores niveles de desarrollo económico, ambiental y social. Está asociada con la capacidad de participar exitosamente en mercados nacionales e internacionales, la generación de valor agregado y la creación de empleo, entre otros factores. Para ello la inversión en capital humano se significa por ser un elemento fundamental para la creación y sostenimiento a largo plazo de ventajas dinámicas, ofreciendo un amplio potencial de desarrollo.

El PICCT, deriva su connotación integral, a partir de su misión ineludible de estimular, mediante acción capacitadora y diferenciada, el talento humano mexicano en el sector turístico en los 4 niveles de la competitividad sistémica. Para el ejercicio 2013 se compone de 5 subprogramas, mismos que a continuación se enuncian, junto con su orientación clave:

<sup>1</sup> Definido en términos de relaciones de cooperación entre los niveles de gobierno federal y estatal.

<b>Subprograma</b>	<b>Nivel de fomento competitivo</b>	<b>Dirigidos a:</b>
a) Cursos Específicos en Estándares en competencias	Micro	Personal operativo y supervisor en los estándares de competencia del sector turístico vigentes en el CONOCER.
b) Cursos Especializados	Micro	Personal de nivel gerencial, directivo, emprendedores y propietarios de empresas turísticas.
c) Cursos para el estímulo a la clusterización sectorial	Mesocompetitivo	Funcionarios públicos del sector turístico en el nivel de gobierno estatal y municipal; representantes con poder de decisión de cámaras y asociaciones de la cadena del valor del turismo, incluyendo los de los sectores proveedores.
d) Cursos para el estímulo a la hospitalidad turística.	Meta	Personal de contacto de toda la cadena del valor del sector turístico, en especial de MPyME's turísticas, incluyendo personal de módulos de información turística, prospectos de "embajadores turísticos"
e) Cursos para certificaciones de Calidad		Son aquellos orientados a apoyar los procesos formativos de los programas Punto Limpio, Distintivo H y Moderniza.
f) Cursos de Iniciativas Estatales	Micro, meso, macro y meta <sup>2</sup>	Cualquiera de los públicos anteriores, de acuerdo a las específicas necesidades de los destinos estatales, incluyendo personas o comunidades interesadas en la competitividad del turismo alternativo.



<sup>2</sup> Podrá tenerse una referencia sintética sobre el significado de estos niveles en el "Manual Operativo de Indicadores de Desempeño para los Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad"

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Es importante recordar que los presentes lineamientos se derivan de la X Reunión Nacional Extraordinaria de Interlocutores Estatales de Turismo, en la Ciudad de Tlaxcala, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2011, Estos lineamientos se han actualizado para que las Oficinas Estatales de Turismo homologuen la calidad de los procesos de capacitación y garanticen un mayor impacto de éstos al canalizar los recursos de los Convenios de Coordinación. Bajo este contexto y con el fin de dar transparencia, calidad y efectividad a la aplicación de dichos programas, se han actualizado los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos provenientes de los Convenios de Coordinación, canalizados para el Desarrollo del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística (PICCT).



## 1.2 Objetivos del PICCT

### 1.2.1 General

- El objetivo general del PICCT es *coadyuvar al desarrollo y mantenimiento de ventajas competitivas sostenibles en el sector turístico mexicano, que impacten el bienestar de la población, mediante acciones de capacitación, orientadas a estimular, de manera integral, los diferentes niveles sistémicos de la competitividad.*

### 1.2.2 Específicos

1.2.2.1 Fomentar la *competitividad a nivel empresa*, mediante acciones de capacitación orientadas a la certificación de competencias y a desarrollar conocimientos y habilidades para que el empresariado turístico sea capaz de introducir nuevos y mejores productos y servicios turísticos, capaces de posicionarse exitosamente en el mercado internacional, poner en funcionamiento nuevas formas de organización, incrementar la capacidad productiva y de innovación.

1.2.2.2 Fomentar la *competitividad a nivel industria*, mediante acciones de capacitación orientadas a desarrollar conocimientos y habilidades entre los actores de desarrollo turístico de los destinos, de los sectores público, privado y social, para la integración de conglomerados turísticos regionales (clústers).

1.2.2.3 Fomentar la *competitividad a nivel social*, mediante acciones de capacitación orientadas a desarrollar conocimientos y habilidades para potenciar su capacidad organizativa, su actitud hacia el cambio,

su cohesión grupal, la habilidad de los actores políticos para alcanzar acuerdos, formular estrategias e implementar políticas.



- 1.2.2.4** Fomentar la *competitividad a nivel de política turística*, mediante acciones de capacitación orientadas a desarrollar conocimientos y habilidades entre los actores sectoriales para planificar, gestionar y evaluar sus políticas y estrategias de desarrollo turístico que beneficien en el corto, mediano y largo plazo a las poblaciones locales.

dy

SH

—

200



## 2. LINEAMIENTOS GENERALES

### 2.1 De planificación, programación y presupuesto

#### 2.1.1 De Planificación

- 2.1.1.1 Todos los subprogramas a planificar en el PICCT deberán tener como sustento Diagnósticos de Necesidades de Capacitación (DNC), de acuerdo a los mecanismos particulares de consulta que establezcan las Oficinas Estatales de Turismo, siempre y cuando sean representativos, pertinentes y objetivos.
- 2.1.1.2 Los Cursos Especializados, los Cursos para el Estimulo a la Clusterización Sectorial y los Cursos de Iniciativas Estatales podrán justificar su programación en alineación a lo que se establece en los objetivos, políticas y estrategias sectoriales, a nivel federal, estatal y/o municipal.
- 2.1.1.3 Las Oficinas Estatales de Turismo seleccionarán los destinos donde se aplicarán los recursos del PICCT, de acuerdo a los destinos acordados en los Convenios de Reasignación de Recursos en materia de subsidios, y los objetivos vertidos en los programas de desarrollo estatal, cuidando no fragmentar excesivamente el presupuesto.
- 2.1.1.4 Las Oficinas Estatales de Turismo deberán preparar sus propuestas anuales PICCT en los formatos establecidos por la Secretaría de Turismo federal, que bajo la denominación de "Protocolo de Anteproyecto Anual del PICCT 2013" estatal se integra en el presente documento.
- 2.1.1.5 Cada subprograma, según su especificidad, requiere, según la modalidad, que el Proveedor de Servicios de Capacitación demuestre que los capacitadores acrediten estudios de licenciatura concluida o estén certificados (o en proceso de obtener la certificación) en los siguientes estándares de competencia del CONOCER:

Para cursos presenciales:

**EC0217 y/o EC0048:** Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal

Con estos estándares, son fundamentados en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social, se contempla



elevar la calidad de los cursos que deriven del PICCT al asegurarse profesionalismo para las funciones sustantivas de preparar, conducir y evaluar cursos de capacitación. Preparar la sesión mediante la planeación de la sesión y la comprobación de la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para la misma. Conducir la sesión realizando el encuadre, desarrollo y cierre, empleando técnicas instruccionales y grupales que faciliten el proceso de aprendizaje. Evaluar el aprendizaje antes, durante y al final del curso, considerando la satisfacción de los participantes. Este estándar estará vigente por tres años de acuerdo al D.O.F.

**EC0049 y/o EC0301:** Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y manuales de curso.

Este estándar es referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el EC y permitirá al PICCT mejorar la calidad de la formación al promover la evaluación y certificación de las personas que diseñan cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, diseñando cursos de capacitación presenciales, diseñando instrumentos para la evaluación de cursos de capacitación presenciales y desarrollando manuales del curso de capacitación presenciales.

Para cursos semivirtuales (en caso de utilizar la modalidad):

**EC0019:** Tutoría de cursos de formación en línea

**EC0050:** Diseño de cursos de capacitación para ser impartidos mediante internet.

**2.1.1.6** Una vez admitido el Anteproyecto por la SECTUR federal, éste se denominará PICCT estatal.

**2.1.1.7** Las oficinas estatales de turismo realizarán *promoción intensiva y oportuna* de todos y cada uno de los cursos, en todos los medios de difusión posibles, en especial en redes sociales y la página web institucional como evidencias de un E-Gobierno transparente, orientado a brindar mejores servicios a la ciudadanía. Por tanto, **no podrá delegarse en el proveedor de servicios de capacitación esta función, ni tampoco la convocatoria a cursos, ni el registro de participantes.**

**2.1.1.8** *Todos los subprogramas que componen el PICCT deberán ser planificados tomando como referente el SIEDCAT V.2* (Sistema de Indicadores de Evaluación del Desempeño para los procesos de Capacitación Turística orientados a la Competitividad), por lo que las

Oficinas Estatales de Turismo deberán desarrollar las fuentes de información requeridas por dicho sistema, en términos de oportunidad y confiabilidad.



**2.1.1.9** No podrán planificarse recursos del PICCT para recertificaciones, y reacreditaciones.

**2.1.1.10** En el caso de requerir formación de consultores estatales M, H y Punto Limpio, la Oficina Estatal de Turismo podrá presupuestar recurso del subprograma, presentando balance de oferta-demanda en su protocolo de anteproyecto.

**2.1.1.11** Sin excepción, *el aprovechamiento de los participantes deberán ser evaluados en todos los subprogramas*, de acuerdo a las particularidades de cada uno de ellos.

#### **2.1.2 De Programación**

**2.1.2.1** El calendario PICCT deberá ejecutarse en un plazo mínimo de 6 meses y un máximo de 10.

**2.1.2.2** Cuidar en no incurrir en prácticas endogámicas relacionadas con la exclusiva convocatoria o invitación a proveedores de servicios de capacitación locales, en este tenor, es suficiente con que los convocados o invitados estén inscritos en el respectivo padrón estatal de proveedores, si esto último es requerido.

**2.1.2.3** Considerar que entre la publicación de la convocatoria y la junta de aclaraciones existan al menos 3 días hábiles de diferencia a efecto de permitir a los proveedores de servicios de capacitación un correcto estudio de las condiciones de la convocatoria, un correcto planteamiento de preguntas y una adecuada interacción entre la oficina estatal de turismo y los potenciales proveedores.

**2.1.2.4** Los proveedores de servicios de capacitación deberán:

- A. Ser empresas cuyo objeto social, manifestado en copia simple de sus escrituras constitutivas, sea la capacitación de recursos humanos en turismo.
- B. Tener al menos dos años de estar constituidos legalmente.

- C. Ser empresas capacitadoras registradas en el Registro de Empresas de Capacitación de la Secretaría de Turismo Federal.
- D. Ser agentes capacitadores externos registrados ante la STyPS.

2.1.2.5 De manera particularizada, *la licitación, las fechas de inicio de ejecución de cada subprograma, los periodos de ejecución y la fecha de conclusión deberá ser calendarizada en el "Protocolo de Anteproyecto Anual del PICCT"*, usando el formato de protocolo correspondiente, anexo a los presentes lineamientos.

2.1.2.6 En la convocatoria PICCT a los proveedores de servicios de capacitación que se establezca en COMPRANET deberá entregárseles el calendario correspondiente, mes a mes, día a día, con horarios definidos, a efecto de facilitar el proceso de programación, logística, cuantificación de costos y ejecución al proveedor de servicios de capacitación.

**2.1.3 De Presupuestación**

2.1.3.1 A efecto de tener un mayor control sobre la ejecución del programa se sugiere que las partidas sean adjudicadas en su totalidad a un solo proveedor.

2.1.3.2 *Las Oficinas Estatales de Turismo deberán observar en el caso del PICCT que por cada peso que el gobierno federal aporte a dicho programa deberán contribuir con la misma cantidad en igualdad de circunstancias*, salvo las excepciones que se acuerden entre las instancias correspondientes de Sectur y las Oficinas Estatales de Turismo.

2.1.3.3 Dichos recursos no deberán mezclarse con los promovidos y/o obtenidos bajo otros esquemas de apoyo del Gobierno Federal para el financiamiento del PICCT.

2.1.3.4 En todo caso y por tratarse del uso de recursos federales deberá entregarse al proveedor de servicios de capacitación el 50% de pago de anticipo, a efecto de apalancar la operación del programa y dar transparencia en la aplicación del recurso.

2.1.3.5 En caso de que el licitante presente su propuesta de manera presencial y a efecto de asegurar transparencia sólo deberá solicitársele expedientes físicos y no electrónicos.

**2.1.3.6** Al siguiente día hábil de firmado el contrato, deberá celebrar una junta de planeación para la operación del PICCT con el proveedor de servicios de capacitación al que se le haya adjudicado el contrato. A efecto de evitar improvisación, mala imagen y malos resultados, deberá considerar programar un margen de 15 a 20 días hábiles entre la firma del contrato y el inicio de operaciones, es decir, la celebración del primer curso, a efecto de que el proveedor de servicios de capacitación esté en posibilidades de operar la logística del PICCT de manera eficaz, eficiente y oportuna.

**2.1.3.7** Los recursos del PICCT 2013 se distribuirán, usando el protocolo referido, entre los 6 subprogramas que lo componen, de acuerdo a los siguientes criterios porcentuales:

a) Cursos Específicos (Estándares en Competencias)	10.0%
b) Cursos Especializados	20.0%
c) Cursos para el estímulo a la clusterización sectorial	15.0%
d) Cursos para el estímulo a la hospitalidad turística	15.0%
e) Cursos de Iniciativas Estatales	20.0%
f) Cursos para Certificaciones	20.0%

- i.i En el caso de que la Oficina Estatal de Turismo decida no aplicar totalmente o aplicar parcialmente el recurso de los subprogramas a) y d), deberá reasignarlo de manera equitativa entre los cursos b), c) y e), de acuerdo a las características sustantivas y formales de éstos y enunciadas en sus apartados correspondientes.
- i.ii De acuerdo con lo anterior, **los únicos subprogramas que invariablemente deberán ser programados en el PICCT estatal, serán los denominados Cursos Especializados, los Cursos para el Estímulo a la Clusterización Sectorial y los Cursos de Iniciativas Estatales**, toda vez que tienen una clara oportunidad de orientarse a los diferentes niveles sistémicos de la competitividad.

## 2.2 De aprobación, aplicación, modificación y evaluación

12

### 2.2.1 De aprobación

- 2.2.1.1 Deberá **presentar para su aprobación**, vía electrónica, en las fechas acordadas, ante la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística (DGDCT), de la SECTUR federal, dentro del cuerpo del **Protocolo de Anteproyecto de PICCT anual, los Diagnósticos de Necesidades de Capacitación Específicos (uno por cada subprograma)** debidamente requisitado para justificar la inversión.
- 2.2.1.2 En el caso de los cursos especializados y de iniciativas estatales el referente es un DNC basado en los objetivos sectoriales plasmados en el Programa Sectorial de Turismo; en los similares estatales; en lo establecido en el objeto de la Ley General del Turismo, así como en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que establece que: **"En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar sujetos a que se refiere las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberá ajustarse a:**
- I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales**
- 2.2.1.3 En el caso de los cursos NOM-08 y Cursos NOM-09 además deberá **presentar un estudio que demuestre el déficit de guías mediante un análisis de oferta-demanda.**
- 2.2.1.4 La DGDCT cotejará, para su aprobación, que el anteproyecto presentado por la Oficina Estatal de Turismo cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos y en el protocolo correspondiente.
- 2.2.1.5 En caso de que se presenten inconsistencias la DGDCT lo hará saber a la Oficina Estatal de Turismo, en un máximo de tres días hábiles, a efecto de que ésta última realice las correcciones correspondientes y en un plazo similar, no mayor a tres días hábiles lo vuelva a enviara Sector. Si no se presentan inconsistencias el proyecto se aceptará y lo comunicará a dicha oficina en un plazo de dos días hábiles.
- 2.2.1.6 Una vez aprobado el protocolo de anteproyecto por la DGDCT de la SECTUR federal, éste se denominará **PICCT 2013 del estado de** (nombre

de la entidad) y la Oficina Estatal de Turismo procederá a la adjudicación, de acuerdo a la normatividad aplicable a tal efecto.

13

- 2.2.1.7** En caso de que las Oficinas Estatales de Turismo determinen la necesidad de realizar alguna modificación al PICCT deberán solicitar aprobación de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística, explicando los motivos de dicho(s) cambio(s), a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del anteproyecto.
- 2.2.1.8** Sólo podrá autorizarse cambios que no atenten contra el espíritu del PICCT y de los presentes lineamientos
- 2.2.1.9** No podrá desviarse el recurso PICCT a ningún otro programa estatal no contenido en el PICCT estatal. En caso de no ejercerse, la parte correspondiente a la entidad federal deberá ser devuelta inmediatamente a la Secretaría de Turismo. Para ello deberá consultar el mecanismo de devolución respectivo con la Dirección General de Programas Regionales de la Sectur.

## **2.2.2 Aplicación**

- 2.2.2.1** Una vez aprobado el anteproyecto por la SECTUR federal y recibidos los recursos federales la Oficina Estatal de Turismo procederá a ejecutar el proceso de adjudicación, considerando los presentes lineamientos para objetivar la convocatoria y establecer parámetros de costeo para control interno.
- 2.2.2.2** La contratación del Proveedor de Servicios de Capacitación se realizará en estricto apego a la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** y de su reglamento.
- 2.2.2.3** Las Oficinas Estatales de Turismo deberán establecer los mecanismos necesarios para **garantizar que el Proveedor de Servicios** que contraten sea una persona moral que **cuenta con la especialización turística** (brindar servicios de capacitación en turismo) y **profesionalismo** necesarios para la aplicación efectiva del PICCT mediante un análisis documentado de los requisitos que establecen los presentes lineamientos para cada subprograma.
- 2.2.2.4** Así mismo deberá cuidarse que **dicho proveedor no guarde relación laboral con funcionarios públicos a nivel federal, estatal o municipal o con las confederaciones, cámaras y asociaciones**, verificando en las actas constitutivas correspondientes.

2.2.2.5 La Oficina Estatal de Turismo deberá procurar que a partir de la fecha de recibido el recurso federal no tarde más de 45 días hábiles para ejecutar el primer curso.

2.2.2.6 Las Oficinas Estatales de Turismo (y no sus proveedores de servicios de capacitación) realizarán promoción intensiva, completa y oportuna de todos y cada uno de los cursos, en todos los medios de difusión posibles, en especial en redes sociales y la página web institucional.

2.2.2.7 A efecto de gestionar el PICCT estatal de manera eficaz, eficiente, económica y con calidad, las Oficinas Estatales de Turismo deberán guiar todo su proceso de ejecución de acuerdo con el SIEDCAT V.2.

2.2.2.8 La Oficina Estatal de Turismo cuidará el desarrollar fuentes de información para calcular los indicadores, índices de desempeño, rankings y tablero estatal de control de manera efectiva y oportuna, de acuerdo al manual respectivo.

### 2.2.3 Evaluación

2.2.3.1 El seguimiento y evaluación al PICCT estatal se realizará de la siguiente manera.

*Informe inicial: A efecto de corroborar que ésta regida por los presentes lineamientos, la Oficina Estatal de Turismo enviará en disco compacto los siguientes documentos:*

- Requisar los formatos FO-613.02.PICCT.01 y FO-613.02.PICCT.02;
- Documentación del proceso administrativo para la elección del proveedor de servicios.
- Anexo técnico de los servicios contratados
- Convocatoria
- Propuestas técnicas
- Acta de fallo
- Listados de prestadores de servicios turísticos asistentes a los eventos (cédulas de asistencia, con nombre, origen, teléfono, correo electrónico).
- Copia de contrato y/o convenio



**Trimestralmente:** cada oficina estatal de turismo emitirá un reporte en los formatos que se indican y enviarlo electrónicamente, cumpliendo con los siguientes requisitos:



- **Reportar el nivel de avance de las acciones comprometidas en el trimestre**, en los formatos **FO-613.02.PICCT.03/1** y **FO-613.02.PICCT.03/2**<sup>3</sup>.
- **Presentar un reporte financiero con cifras reasignadas, comprometidas y ejercidas** en el Convenio de Reasignación de Recursos en el formato **FO-613.02.PICCT.04/1**. Lo anterior exclusivamente para efectos de medición del gasto.

En caso de incumplimiento de meta exponer en documento de Reporte, las causas y las acciones correctivas para corregir las desviaciones.

El Reporte, deberá estar validado por el titular de la Oficina Estatal de Turismo, mediante su firma.

El Reporte, deberá digitalizarse y hacerse llegar impreso y por correo electrónico a la atención del titular de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística y a los siguientes correos electrónicos: [acolorado@sectur.gob.mx](mailto:acolorado@sectur.gob.mx) / [jmresendiz@sectur.gob.mx](mailto:jmresendiz@sectur.gob.mx); a más tardar el día 15 del siguiente mes que concluye el trimestre, además de enviar por mensajería el documento original.

El primer reporte trimestral deberá contener toda la información relacionada con el concurso de adjudicación.

**Anualmente:** Al término del Programa Integral de Capacitación para la Competitividad Turística las autoridades estatales de turismo deberán integrar un informe final con las siguientes características:

Requisitar y presentar personalmente en la DGDCT, en las fechas que se acuerden, los formatos que ésta establezca y estar acompañados de la siguiente documentación:

**En forma impresa**

1. **Requisitar los formatos; FO-613.02.PICCT.04/2, FO-613.02.PICCT.05 y FO-613.02.PICCT.06.**
2. **Copia fotostática de la(s) factura (s) del proveedor de servicios.**
3. **Copia de la Carta de satisfacción del área usuaria sobre los servicios prestados por el proveedor de servicios.**

<sup>3</sup> Dichos formatos serán entregados en los seminarios-taller para la implementación del sistema de indicadores de capacitación y competitividad turística que la Sectur programará para las Oficinas estatales de Turismo.

4. Listados de prestadores de servicios turísticos asistentes a los eventos (cédulas de asistencia, con nombre, origen, teléfono, correo electrónico).
5. *La información adicional que establezca la DGDCT.*



**En disco compacto:**

1. *Relación de cursos impartidos por el proveedor de servicios y los datos que requiere el sistema de indicadores de desempeño.*
2. Instrumentos de evaluación a los capacitadores y sus reportes
3. *Informe de evaluación del desempeño de acuerdo al Manual respectivo.*
4. *Lista de proyectos derivados de los cursos especializados.*

Dicha documentación deberá permanecer al menos cinco años en los archivos de la entidad federativa y estar disponibles para las revisiones que se requieran por parte de las autoridades competentes que así lo soliciten.

- 2.2.3.2 Todos los subprogramas que componen el PICCT 2013 deberán ser evaluados por medio del SIEDCAT V.2 (Sistema de Indicadores de Evaluación del Desempeño para los procesos de Capacitación Turística orientados a la Competitividad), por lo que las Oficinas Estatales de Turismo deberán desarrollar las evidencias y fuentes informativas requeridas por dicho sistema, en términos de oportunidad y confiabilidad.

### 3. LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS DESTINOS

Los siguientes lineamientos para la ejecución de procesos de capacitación que se incluyan en el PICCT estatal, deberán ser cumplidos íntegramente por las Oficinas Estatales de Turismo, toda vez que:

- Aseguran un aporte equilibrado a los distintos niveles de competitividad turística del país;
- Permiten establecer las bases de un desempeño con eficacia, eficiencia, economía y calidad;
- Orientan la gestión de convocatoria y adjudicación a proveedores de empresas de servicios de capacitación, con principios de equidad y transparencia, independientemente del tipo de procedimiento de contratación de acuerdo a la legislación correspondiente.

Todos los estándares de tiempo, costo y condiciones han sido establecidos a partir de dos procedimientos:

1. Para estandarizar los costos de **honorarios de capacitación y viáticos** al 2012, se realizó una **actualización** de los anteriores usando referentes paramétricos institucionales tales como el Índice Nacional de Precios al Consumidor o las Guías Operativas para el Ejercicio del Presupuesto de las Unidades Responsables de la SHCP 2008, mismo que se actualizó también. Dichos costos se aproximan a los costos de capacitación estandarizados que usa la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría y tienden a variar según la especialización. Por ello, los costos de cursos especializados y los cursos de iniciativas estatales son más altos. Los costos para 2013 mantienen los costos calculados para 2012.

Es importante referir que los estándares de costo establecidos en los lineamientos PICCT de años anteriores permanecían estáticos y no reflejaban el incremento natural de precios.

2. Un **sondeo de mercado** para estandarizar los costos de **material didáctico**, y **transporte y facilidades** (2 servicios de coffee break hasta para 25 personas, hasta para 3 días, salón, equipo de proyección y sonido), éste se cuantificó a partir del referente de un salón en un hotel de 4 estrellas mínimo.

El mismo procedimiento de sondeo se usó para estandarizar **otros costos** como el de evaluación, certificación, etc.

Los estándares de **tiempo** y aquellos relacionados con **los procesos de aprendizaje** fueron establecidos con base a criterios andragógicos de amplia interacción entre participantes y

facilitador. Se **incrementan las horas en relación al promedio de duración** de los cursos PICCT anteriores **buscando profundizar** en los contenidos y disponiendo de **mayor tiempo para la especialización**.



Este ajuste permitirá a las Oficinas Estatales de Turismo pagar lo justo de manera estandarizada y elevar de manera importante la calidad en los procesos formativos PICCT, incrementando el nivel de exigencia hacia los proveedores de servicios de capacitación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'N' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'P' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'Z' or similar character.

### 3.1 Cursos específicos

19

#### 3.1.1 Definición y propósito

Los cursos específicos o cursos a puestos específicos son aquellos procesos formativos dirigidos al personal operativo y supervisor del sector turístico y que están alineados a Estándares de Competencia (EC), que permiten la certificación de los participantes en los EC correspondientes respecto a ocupaciones relacionadas de acuerdo al Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO).

Estos procesos formativos se inscriben en el Sistema Nacional de Competencias (SNC) que impulsa el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de acuerdo a sus propósitos específicos y fomentan en el sector turístico la competitividad a nivel microeconómico.

#### 3.1.2 Competencias relacionadas con el sector y su nomenclatura oficial

Estándares de competencia vigentes	Código	Fecha de publicación en el D.O.F.	Nivel de Competencia	Dirigido a:
Prestación de servicios estéticos corporales	EC0010	17/08/2009	Dos	Esteticistas, masajistas
Atención a comensales en servicio de especialidades	EC0016	06/10/09	Dos	Meseros
Atención a comensales	EC0038	14/12/2007	Dos	Meseros y meseros de servicio a cuartos
Coordinación de los servicios de alimentos y bebidas	EC0042	26/03/2008	Tres	Técnico especializado en alimentos y bebidas, Supervisor de producción de alimentos, bebidas y Tabaco.
Preparación de habitaciones para alojamiento temporal	EC0043	26/03/2008	Dos	Camareros y aseadores
Coordinación de los servicios de limpieza de habitaciones y áreas de estancia para alojamiento temporal	EC0044	26/03/2008	Tres	Gerentes de servicios de alojamiento
Prestación del servicio de recepción y atención al huésped para su alojamiento temporal	EC0045	05/11/2008	Dos	Recepcionistas de hotel
Prestación de servicios cosmetológicos faciales.	EC0046	05/02/2009	Dos	Esteticistas, maquillistas
Supervisión de las condiciones de registro y estancia del huésped	EC0047	09/06/2009	Tres	Administrador de Hotel, Gerente de Hotel (Pequeño establecimiento), Gerente de Recepción
Atención in situ al visitante durante recorridos turísticos.	EC0072	03/11/2010		Guía de excursiones, Guía de museos, Guía de turistas
Manejo higiénico de alimentos	EC0081	03/11/2010		Cocineros, Cantineros, Auxiliares de servicios de alimentos y bebidas, Panaderos, Pasteleros y

2

4

277

				Confiteros Preparadores de Comida Rápida, Cocinero, Cocinero (Restaurante) Cocinero (Comedor Industrial), Cocinero de Barco, Mayora de Cocina
Preparación de bebidas con base de café	EC0086	04/11/2008	Dos	Jefes de restaurante-bar, promotores de bebida
Aplicación de masaje Ayurveda Abhyanga	EC0117	26/08/2011		Cosmetólogo, Maquillista, Masajista Corporal, Masajista Facial
Aplicación de Masaje Tejido Profundo	EC0122	25/08/2011		Cosmetólogo, Maquillista, Masajista Corporal, Masajista Facial
Aplicación de Masaje Holístico	EC0123	25/08/2011		Cosmetólogo, Maquillista, Masajista Corporal, Masajista Facial
Aplicación de Masaje Sueco	EC0124	25/08/2011		Cosmetólogo, Maquillista, Masajista Corporal, Masajista Facial
Venta de mezcal en establecimientos de bebidas	EC0125	25/08/2011		Mesero, Jefes de Restaurante y Bar Capitán de meseros y cantineros Mesero de servicio a cuartos
Limpieza de cocinas industriales	EC0126	25/08/2011	Dos	Camaristas y aseadores. Auxiliares de servicio de alimentos y bebidas
Preparación de alimentos	EC0127	25/08/2011	Dos	Cocinero, cocinero (Restaurante), cocinero de barco, Mayora de Cocina, Parrillero (Asador de Carnes)
Preparación y servicio de bebidas	EC0128	25/08/2011	Dos	Cantineros
Aplicación de Masaje Shiatsu	EC0143	07/10/2011		Cosmetólogo, Maquillista, Masajista Corporal, Masajista Facial
Prestación del servicio al cliente del negocio Spa	EC0183	09/07/2012		Gerente o administrador del establecimiento (Spa)
Gestión del negocio Spa	EC0186	09/07/2012		Gerente o administrador del establecimiento (Spa)
Operación de piscinas	EC0207	09/07/2012		Superintendente de mantenimiento
<i>Estándares de Competencia relacionados con el turismo vigentes en 2013</i> Fuente: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales				

### 3.1.3 Requisitos para los prestadores de servicios de capacitación en estándares de competencia

La Oficina Estatal de Turismo deberá asegurarse que, el proveedor de servicios de capacitación, presente su estrategia de capacitación en este subprograma para atender las necesidades estatales cumpliendo los siguientes requisitos:

- 3.1.3.1 Ser Centro de Capacitación o Capacitador Independiente** en los términos del Artículo I de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias.
- 3.1.3.2** Que su oferta de capacitación se encuentre **debidamente inscrita y vigente en el Registro Nacional de Cursos de Capacitación basados en Estándares de Competencia (RENAC)** del CONOCER, en apego a la normatividad establecida por ese organismo.
- 3.1.3.3 Cumplir indefectiblemente con los requisitos establecidos en el 2.1.1.5 y 2.1.2.4.**
- 3.1.3.4** En caso de ser solicitado por la Oficina Estatal de Turismo, **los instructores deberán tener certificado vigente en el EC** en el que vayan a impartir cursos de capacitación.
- 3.1.3.5** Deberá **presentar la carta descriptiva correspondiente a cada curso**, mismo que comprenderá mínimamente los objetivos, contenidos, actividades y estrategias e instrumentos de evaluación de acuerdo a las **"Recomendaciones para aprobar cursos de capacitación alineados a estándares de competencias"** emitidas por el CONOCER.
- 3.1.3.6** Deberán **presentar un prototipo del manual del participante**. Este manual deberá contener los siguientes elementos:
1. **Nombre del Curso**
  2. **Portada** (con elementos institucionales de la Secretaría de Turismo federal, Oficina Estatal de Turismo y del proveedor de servicios de capacitación, prospecto para contratación).
  3. **Índice**
  4. **Introducción**
  5. **Objetivos**
  6. **Metodología**
  7. **Contenido desarrollado**
  8. **Fuentes usadas**
  9. **Curriculum vitae del instructor**
- 3.1.3.7** Se sugiere que el Proveedor de Servicios de Capacitación acredite que sus instructores o prestadores asociados, poseen **experiencia en la impartición de este tipo de cursos**, mediante documentos probatorios tales como copias de constancias, de contratos, cartas de satisfacción o informe del CONOCER.

### **3.1.4 Requisitos para la gestión de evaluación y acreditación de competencias**

El Proveedor de Servicios de Capacitación deberá presentar su estrategia de gestión para que los participantes en los cursos de EC, que hayan finalizado satisfactoriamente el proceso de capacitación, sean evaluados y certificados en estándares de competencias, integrando un prestador de servicios que cumpla los siguientes requisitos:

#### **Para el proceso de evaluación:**

- 3.1.4.1 Para realizar una evaluación cruzada podrá ser un **evaluador independiente quien la ejecute**, ésta es la persona física autorizada por el CONOCER, a propuesta de una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias o de un Organismo Certificador acreditado por el CONOCER, para evaluar con fines de Certificación, las competencias de personas con base en un determinado Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.
- 3.1.4.2 Para realizar una evaluación directa podrá ser el instructor mismo quien la realice, siempre y cuando cumpla con el requisito de acreditación ante el CONOCER considerado en el punto anterior.
- 3.1.4.3 El costo que deberá pagarse por la evaluación es de **\$ 1,500.00 pesos mexicanos IVA incluido por persona**.
- 3.1.4.4 En el caso de **no contar con la facultad evaluadora del instructor, el Proveedor de Servicios de Capacitación deberá ser quien gestione que las personas capacitadas sean evaluadas** ante algún Centro de Evaluación o evaluador independiente.

#### **Para el proceso de certificación:**

- 3.1.4.5 El Proveedor de Servicios de Capacitación deberá gestionar las certificaciones de las personas capacitadas y evaluadas favorablemente ante uno o varios Organismos Certificadores (OC's)<sup>4</sup>, según sea el caso. *El*

<sup>4</sup> Un Organismo Certificador (OC), es la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de algunas Dependencias, Entidad o su similar en los niveles de Gobierno Federal, estatal o municipal acreditada por el CONOCER, para certificar las competencias de las personas, con base en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, durante el periodo determinado.



costo promedio por la certificación es de \$1,500.00 pesos mexicanos IVA incluido por persona.



### 3.1.5 Requisitos básicos de operación de las Oficinas Estatales de Turismo

#### La Oficina Estatal de Turismo:

- 3.1.5.1 Podrá ejercer hasta un 10% del presupuesto total de su PICCT anual en los cursos de EC descritos en la tabla anterior.
- 3.1.5.2 Deberá enfatizar el apoyo a las MIPyME's turísticas, toda vez que son éstas las que requieren mayor apoyo financiero.
- 3.1.5.3 Cuidará que el número de participantes en cualquier curso en estándares de competencias, en términos de optimización de recursos y aseguramiento de calidad de la experiencia de aprendizaje, sea de 15 personas como mínimo y 25 personas como máximo, realizando promoción intensiva y oportuna.
- 3.1.5.4 Se asegurará que la duración de cada curso específico en EC, que es idónea en términos de eficacia, sea de 20 horas en total, a distribuirse en tres días de acción capacitadora.
- 3.1.5.5 Cuidará el costo total de un curso en EC, usando los siguientes estándares de distribución de sus componentes<sup>5</sup>.

Costos de formación en EC	Costo unitario	Por un grupo 15 a 25 personas y 20 horas	
		Costo	% costo total
-HONORARIOS CAPACITADOR POR HORA (CH <sub>2012</sub> = CB <sub>2011</sub> + INPC <sub>2011</sub> )	\$1,038.20	\$ 20,764.00	20.8%
<small>CB<sub>2011</sub> = Costo de línea de base (monto máximo de pago por hora de capacitación en los lineamientos 2011 = \$ 1,000.00 IVA incluido. INPC<sub>2011</sub> = 3.82% (Estimación INEGI al 9/01/2012); Por tanto: CH<sub>2011</sub> = (\$1,000.00 + 3.82%) = \$1,038.20 (Costo de honorario actualizado a precios de 2012).</small>			
-MATERIALES DIDÁCTICOS POR PERSONA	\$ 350	\$8,750.00	8.8%
<small>Costo total IVA incluido por material didáctico consistente en un paquete básico de carpeta con un promedio de 150 fotocopias en blanco y negro de acuerdo a los lineamientos de material didáctico mostrados en este documento.</small>			
-COSTOS INDIRECTOS		\$42,465.00	42.6%
<small>Para los viáticos se ha tomado como referente usar de manera generalizada las cuotas diarias máximas en pesos mexicanos en zonas menos económicas según las Guías Operativas para el Ejercicio del Presupuesto de las Unidades Responsables de la SHCP 2008 indexado con el INPC (IVA incluido).</small>			

<sup>5</sup> Mismos que, para el rubro de viáticos, se han homologado a partir de las "Guías Operativas para el ejercicio del presupuesto de las unidades responsables de la SHCP"

- Facilidades (2 servicios diarios de coffee break, salón, equipo de proyección y sonido o servicio similar).	\$180 p/p (6 recesos)	\$27,000	
-Viáticos <sup>6</sup> Capacitador \$1,750+6.53% <sub>2008</sub> + 3.57% <sub>2009</sub> + 4.4 % <sub>2010</sub> + 3.82% <sub>2011</sub> = \$ 2,093.00 (Viáticos actualizado a costos para 2012 con base de una noche) X 5 noches.	\$2,093.00	\$10,465.00	
+ Provisión de trasporte aéreo 2011= \$5,000 RT		\$ 5,000	
Gastos administrativos		\$3,000.00	3.0%
Suma de Costos y Gastos		\$74,799.00	75.0%
% DE PROVEEDORA (PAGO DE IMPUESTOS ISR, IETU ETC.)		\$24,993.00	25.0%
<b>COSTO LÍMITE TOTAL QUE SE DEBE PAGAR</b>		<b>\$99,792.00</b>	<b>100%</b>

3.1.5.6 Cuidará el costo total de un curso en EC, usando los siguientes estándares de distribución de sus componentes de acuerdo a 8 posibles estrategias.

	Curso de capacitación	Costo	Material dietético	Facilidades	Viáticos	Transporte	Gastos administrativos	Subtotal	Margen empresa e impuestos	Total
E.1	1	\$20,754.00	\$8,750.00	\$27,000.00	\$10,465.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$74,979.00	\$24,993.00	\$99,972.00
E.2	1	\$20,754.00	\$8,750.00	\$27,000.00	\$10,465.00		\$3,000.00	\$69,979.00	\$23,326.33	\$93,305.33
E.3	1	\$20,754.00	\$8,750.00	\$27,000.00		\$5,000.00	\$3,000.00	\$64,514.00	\$21,504.57	\$86,018.67
E.4	1	\$20,754.00	\$8,750.00	\$27,000.00			\$3,000.00	\$59,514.00	\$19,838.00	\$79,352.00
E.5	1	\$20,754.00	\$8,750.00		\$10,465.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$47,979.00	\$15,994.00	\$63,972.00
E.6	1	\$20,754.00	\$8,750.00		\$10,465.00		\$3,000.00	\$42,979.00	\$14,326.33	\$57,305.33
E.7	1	\$20,754.00	\$8,750.00			\$5,000.00	\$3,000.00	\$37,514.00	\$12,504.57	\$50,018.67
E.8	1	\$20,754.00	\$8,750.00				\$3,000.00	\$32,514.00	\$10,838.00	\$43,352.00

3.1.5.7 De lo anterior se desprende que los cursos deberán tener una duración efectiva de **20 horas**, una cobertura obligada de **15 a 25 personas** por curso y **tener un costo total de \$ 99,792.00 para el año 2012.**

<sup>6</sup> Se consideran dentro del rubro viáticos los siguientes conceptos:

- HOSPEDAJE:** Viático destinado a cubrir el costo de alojamiento en una habitación de hotel o lugar que se ostente como tal.
- PASAJES:** Viático destinado a cubrir los gastos de transporte como autobús, tren, avión, etc., utilizados para llegar al destino final. Tratándose de traslados terrestres por automóvil se considerarán también los gastos generados por combustible y cassetas de peaje.
- ALIMENTACIÓN:** Viático destinado a cubrir el costo por el consumo personal de alimentos.
- TRASLADOS:** Viático destinado a transportación interna dentro de la zona urbana del destino final de la comisión, tales como taxis, metro, transporte colectivo urbano y/o suburbano, etc.

**3.1.5.8** *En caso de que la Oficina Estatal de Turismo pueda conseguir apoyos y patrocinios para facilidades, hospedaje y alimentos, deberá descontar esos conceptos, considerando la siguiente estructura de costo:*

<b>Honorarios de capacitación</b>	<b>\$20,764.00</b>
<b>Materiales didácticos</b>	<b>\$ 8,750.00</b>
<b>Costos indirectos (transporte)</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
<b>Gastos administrativos</b>	<b>\$ 3,000.00</b>
<b>Utilidad para proveedor antes de impuestos</b>	<b>\$24,993.00</b>
<b>Costo total del curso que deberá pagarse c/transporte (IVA incluido)</b>	<b>\$62,507.00</b>
<b>Costo total que deberá pagarse sin transporte, en caso de que el capacitador radique en el destino (IVA incluido)</b>	<b>\$57,507.00</b>

**3.1.5.9** Es posible reducir el costo aún más si el material didáctico del proveedor de servicios de capacitación cede su reproducción a la Oficina Estatal de Turismo o se decide su uso en archivo electrónico.

**3.1.5.10** Con la consideración anterior *la Oficina Estatal de Turismo podrá usar la diferencia de presupuesto y ampliar su cobertura en el subprograma, o bien, aplicar los remanentes en los subprogramas de cursos especializados, cursos para el estímulo a la clusterización o cursos de iniciativas estatales.*

**3.1.5.11** La Oficina Estatal de Turismo *podrá invitar a confederaciones, cámaras, asociaciones y empresas individuales a replicar mediante financiamiento total cursos adicionales a los planificados por la instancia estatal*, corresponsabilizando a los stakeholders de los destinos de su propio desarrollo. Este tipo de acuerdos tienden a incrementar su índice de desempeño económico y a ampliar la cobertura.

**3.1.5.12** Cuando la oficina estatal de turismo *presupueste una cantidad inferior al 10% establecido en estos lineamientos, la diferencia deberá aplicarse equitativamente en cursos especializados, cursos de estímulo a la clusterización y cursos de iniciativas estatales.*

**3.1.5.13** Para lograr sus metas de certificación, deberá tomar como referente que el costo actual por certificar EC es el mencionado en puntos anteriores, que es de **\$ 1,500.00 IVA incluido por persona**. Pudiendo optar por las siguientes estrategias:

a. *Que sea el Proveedor quien realice la gestión de los trámites de evaluación y certificación así como de los pagos correspondientes,*

*considerando la instancia estatal una provisión de la cantidad enunciada arriba multiplicada por el número de participantes.*



*En ese sentido deberá considerarse un pago adicional por conceptos de evaluación y certificación.*

- b. Que sea la propia Oficina Estatal de Turismo quien realice la gestión de evaluaciones, trámites y certificaciones, acordando con las empresas favorecidas en este programa el pago de las mismas, lo que ayudará a elevar su desempeño en economía (recomendado para promover la corresponsabilidad de las empresas sujetas de apoyo).

## 3.2 Cursos especializados

27

### 3.2.1 Definición y propósito

*Los cursos especializados son los procesos formativos que se dirigen fundamentalmente a mandos directivos y gerenciales de los sectores público (en sus tres niveles de gobierno), privado y social del sector turístico nacional, orientados fundamentalmente hacia los objetivos y políticas plasmados en los programas estatales de desarrollo turístico, que contemplan diversas temáticas orientadas a:*

*- Desarrollar conocimientos y habilidades para que el empresariado turístico sea capaz de introducir nuevos y mejores productos y servicios turísticos, capaces de posicionarse exitosamente en el mercado nacional e internacional, poner en funcionamiento nuevas formas de organización, incrementar la capacidad productiva y de innovación.*

Así mismo, se dirigen a diversos tipos de participantes en cualquiera de los sectores público, privado o social del sector turístico nacional con el propósito de lograr:

*-La Especialización de factor humano para el conocimiento y atención a segmentos turísticos y sus nichos especiales.*

Los cursos especializados no están alineados a los estándares de competencia ni buscan certificación alguna. Son aquellos que como indica su denominación, buscan ejecutar acciones de capacitación para coadyuvar a elevar la competitividad de las empresas turísticas, mediante la especialización, mejora continua, innovación y con ello los destinos mexicanos desarrollen y/o mantengan ventajas competitivas que redunden en el corto, mediano y largo plazo en beneficios a la población.

### 3.2.2 Inventario de cursos especializados

A continuación se desglosa el *listado propositivo y no limitativo*<sup>7</sup> para 2013 de cursos especializados (que pueden asumir la forma de cursos, seminarios, diplomados, talleres) *de interés para la política turística institucional de largo plazo y congruente con el Programa sectorial*, entre los cuales la Oficina Estatal de Turismo podrá elegir para impulsar la competitividad de sus destinos vía la capacitación:

<sup>7</sup> En caso de que la Oficina Estatal de Turismo requiera añadir un curso diferente a los aquí enunciados deberá solicitar, con la justificación correspondiente, la anuencia de la Sector.

**INVENTARIO DE CURSOS ESPECIALIZADOS**

CÓDIGO DE CURSO	NOMBRE	IMPACTO EN EL SECTOR	
		PRIVADO	SOCIAL
<b>ÁREA DE MARKETING TURÍSTICO</b>			
CF-01	• Apertura de negocios	○	○
CE-02	• Investigación de mercados	○	○
CE-03	• Plan de marketing para pymes turísticas	○	○
CF-04	• Desarrollo de productos turísticos empresariales	○	○
CE-05	• Análisis del consumidor	○	○
CE-06	• Administración de ventas	○	○
CE-07	• Análisis del producto	○	○
CE-08	• Apertura de negocios	○	○
CE-09	• Campañas de publicidad	○	○
CE-10	• Canales de distribución	○	○
CE-11	• Desarrollo de mercados	○	○
CE-12	• Estrategia de medios	○	○
CE-13	• Gerencia de marca	○	○
CE-14	• Plan de medios	○	○
CE-15	• Mezcla de mercadotecnia	○	○
CE-16	• Promoción de ventas	○	○
CE-17	• Taller de marketing turístico para pymes	○	○
CE-18	• Taller de marketing experiencial para empresas turísticas	○	○
CE-19	• Posicionamiento y branding de empresas turísticas	○	○
CE-20	• Taller de marketing turístico por redes sociales	○	○
CE-21	• Negociación y cierre de ventas	○	○
<b>ÁREA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO</b>			
CE-22	• Sensibilización y motivación de colaboradores	○	○
CE-23	• Taller de habilidades para el liderazgo gerencial	○	○
CE-24	• Trabajo en equipo	○	○
CE-25	• Coaching	○	○
CE-26	• Taller de habilidades comunicacionales	○	○
CE-27	• Administración de recursos humanos	○	○
CE-28	• Entrenamiento del capital humano	○	○
CE-29	• Diplomado en gestión del capital humano	○	○
CE-30	• Aspectos legales en la resolución de conflictos laborales	○	○
<b>ÁREA DE FINANZAS</b>			
CE-31	• Administración financiera para PyME's turísticas	○	○
CE-32	• Estrategias fiscales para MPyME's turísticas	○	○
CE-33	• Estrategias de financiamiento para MPyME's turísticas	○	○
<b>ÁREA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
CE-34	• Creatividad e innovación turística	○	○
CE-35	• Administración estratégica	○	○
CE-36	• Inteligencia de mercado turístico	○	○
CE-37	• Turismo accesible	○	○
CE-38	• Sistemas de gestión ambiental	○	○
CE-39	• Formulación de planes de negocio para MPyME's turísticas	○	○
CE-40	• Solución de problemas y toma de decisiones	○	○
CE-41	• Mejora continua	○	○
CE-42	• Planeación o rediseño de modelos de negocio	○	○
CE-43	• Desarrollo de Destination Management Companies DNC's	○	○
CE-44	• Diplomado en desempeño competitivo de DMC	○	○

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### 3.2.3 Requisitos de los prestadores de servicios de capacitación en cursos especializados

La Oficina Estatal de Turismo deberá asegurarse que, el Proveedor de Servicios de Capacitación, presente su estrategia de capacitación en este subprograma para atender las necesidades de competitividad turística cumpliendo los siguientes requisitos:

3.2.3.1 Cumplir indefectiblemente con los requisitos establecidos en el 2.1.1.5 y 2.1.2.4.

3.2.3.2 Acreditar que sus capacitadores poseen **sólida experiencia sectorial, así como comprobada formación y actualización docente**, es decir:

- **Título de licenciatura preferentemente en el campo de las ciencias sociales y administrativas**, preferentemente con estudios de posgrado.
- **Actualización docente en nivel superior preferentemente con cursos, diplomados, seminarios post licenciatura concluidos en el campo docente o cursos de formación de instructores.**
- **Experiencia sectorial** relacionada con el turismo (público, privado o social) preferentemente.

3.2.3.3 **Deberá presentar el Plan de aprendizaje** correspondiente a cada curso, mismo que comprenderá:

- 1) Encuadre
- 2) Tipos de contenido
- 3) Objetivos general y específicos manifestados en términos de competencias profesionales
- 4) Temas y subtemas
- 5) Lo que hará el instructor para facilitar el aprendizaje
- 6) Lo que hará el participante para aprender
- 7) Modelo de evaluación

3.2.3.4 Deberá presentar un prototipo de manual del participante de acuerdo a la siguiente distribución:

- 1) Nombre del Curso

- 2) Portada (con elementos institucionales de la Secretaría de Turismo federal, Oficina Estatal de Turismo y del proveedor de servicios de capacitación, prospecto para contratación).
- 3) Índice
- 4) Introducción
- 5) Objetivo general y específicos
- 6) Metodología
- 7) Planeación didáctica
- 8) Contenido
- 9) Fuentes usadas
- 10) Curriculum Vitae del instructor

**3.2.3.5** Todos los cursos especializados, sin excepción deberán tener como producto terminal proyectos colectivos (un proyecto por cada 5 participantes) de acuerdo a la naturaleza de las temáticas establecidas en la tabla anterior y que se orienten a mejorar la competitividad de las organizaciones públicas y privadas. Con ellos la Oficina Estatal de Turismo conformará un Banco Estatal de Proyectos Competitivos para el Turismo.

#### **3.2.4 Requisitos básicos de operación de las Oficinas Estatales de Turismo**

##### **La Oficina Estatal de Turismo:**

**3.2.4.1** Podrá ejercer mínimamente un 20% del presupuesto total del PICCT en los cursos especializados descritos en el inventario anterior, pudiendo incrementarse por dos razones:

- Por decisión de asignación adicional por parte de la Oficina Estatal de turismo debido a considerar no aplicar presupuesto PICCT en otro(s) subprograma(s) o
- Por economías logradas en la aplicación de otro(s) subprograma(s).

**3.2.4.2** A efecto de alinear acciones y propósitos del Programa, deberá tener especial cuidado en que los **objetivos y contenidos de los cursos especializados, se ajusten a la orientación estratégica de los objetivos general y específicos del PICCT**, cuidando mantengan el mismo nombre mostrado en la Tabla.



**3.2.4.3** Cuidará que el **número de participantes** en cualquier curso especializado, en términos de optimización de recursos y aseguramiento de calidad de la experiencia de aprendizaje, **sea de 15 personas como mínimo y 25 personas como máximo.**

**3.2.4.4** Asegurarse de que **la duración idónea en términos de eficacia de cada curso especializado presencial, sea con 20 horas como base, a distribuirse en tres días de acción capacitadora.** En el caso de cursos virtuales o semipresenciales<sup>8</sup> se cuidará su equivalencia.

**3.2.4.5** Considerar así mismo que **los cursos son unidades didácticas generales que podrán asumir la modalidad de seminarios o módulos de diplomado** cuando cada uno de ellos se integre a un propósito específico; o talleres de un alto contenido práctico. Los diplomados pueden incluir módulos y talleres. Los diplomados no pueden exceder las 100 horas de duración. Por ejemplo:

*Curso: Modelos de Competitividad Turística*

- *Módulo A: Duración 20 horas*
- *Módulo B: Duración 20 horas*
- *Módulo C: Duración 20 horas*
- *Módulo D: Duración 20 horas*
- *Módulo E o Taller: Duración 20 horas*

**3.2.4.6** La **duración de los cursos, seminarios, talleres o diplomados** dependerá de las necesidades detectadas, pero siempre **bajo la base de 20 horas y sus múltiplos, hasta el límite de 100.**

**3.2.4.7** No deberán programarse cursos, seminarios, talleres o diplomados de instituciones de educación públicas o privadas, pues **no es propósito del PICCT el financiamiento de la educación formal de los particulares ni la obtención de diplomas, certificados, ni reconocimientos educativos oficiales.**

<sup>8</sup>La modalidad semipresencial, propone un proceso de aprendizaje donde el participante puede aprender de manera independiente los contenidos del curso o diplomado. Esto significa un cambio en el estilo de estudiar, pues el participante asume la responsabilidad para autoprogramar su estudio, dentro de determinados límites temporales, mientras administra libremente su tiempo, ritmo y forma de trabajar los materiales didácticos. Un curso dictado en este formato incluirá tanto clases presenciales como actividades de e-learning. (Lo que le confiere considerarse como B-Learning.) Las clases presenciales son la introductoria y la de evaluación final.

3.2.4.8 Cuidar el costo total de un evento de capacitación, usando los siguientes estándares de distribución de sus componentes:

	Curso de capacitación	Costo	Material didáctico	Facilidades	Viáticos	Transporte	Gastos administrativos	Subtotal	Margen empresa e impuestos	Total
E.1	1	\$50,280.00	\$8,750.00	\$27,000.00	\$10,465.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$104,495.00	\$34,831.67	\$139,326.67
E.2	1	\$50,280.00	\$8,720.00	\$27,000.00	\$10,465.00		\$5,000.00	\$99,465.00	\$33,155.00	\$132,620.00
E.3	1	\$50,280.00	\$8,720.00	\$27,000.00		\$5,000.00	\$3,000.00	\$94,000.00	\$31,333.33	\$125,333.33
E.4	1	\$50,280.00	\$8,720.00	\$27,000.00			\$3,000.00	\$89,000.00	\$29,666.67	\$118,666.67
E.5	1	\$50,280.00	\$8,720.00		\$10,465.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$77,465.00	\$25,821.67	\$103,286.67
E.6	1	\$50,280.00	\$8,720.00		\$10,465.00		\$3,000.00	\$72,465.00	\$24,155.00	\$96,620.00
E.7	1	\$50,280.00	\$8,720.00			\$5,000.00	\$3,000.00	\$67,000.00	\$23,333.33	\$89,333.33
E.8	1	\$50,280.00	\$8,720.00				\$3,000.00	\$62,000.00	\$20,666.67	\$82,666.67

Costos de formación en Cursos Especializados	Costo unitario	Por un grupo de 15 a 25 personas y 20 horas	
		Costo	% costo total
<b>-HONORARIOS CAPACITADOR POR HORA</b> ( $CH_{2012} = CB$ (Costo promedio estimado de capacitación especializada por hora) $_{2010} + INPC_{2010} INPC_{2011} + IVA$ )	\$2,514.00	\$50,280.00	36.1%
<p><small>CB<sub>2010</sub> = Costo de línea de base (monto máximo de hora de capacitación 2010 = \$ 2,000. (Tabulador CNEC 2010). Nótese que los costos de capacitación en el subprograma son más altos en relación a otros subprogramas dada la naturaleza de los cursos. INPC<sub>2010</sub> = Índice Nacional de Precios al Consumidor al año 2010 = 4.4% (Banxico) INPC<sub>2011</sub> = Índice Nacional de Precios al Consumidor al año 2011 = 3.82% (Estimación INEGI al 09/01/2012); IVA= 16% (SHyCP). (Por tanto: \$ 2,514, costo de honorario se ha actualizado a precios de 2012.</small></p>			
<b>-MATERIALES DIDÁCTICOS P/ PERSONA</b>	\$ 350.	\$8,750.00	6.2%
<p><small>Costo total IVA incluido por material didáctico consistente en un paquete básico de carpeta con un promedio de 150 fotocopias en blanco y negro de acuerdo a los estándares mostrados en este documento (IVA incluido).</small></p>			
<b>-COSTOS INDIRECTOS</b>		\$42,465.00	30.5%
<p><small>Para los viáticos se ha tomado como referente usar de manera generalizada las cuotas diarias máximas en pesos mexicanos en zonas menos económicas según las Guías Operativas para el Ejercicio del Presupuesto de las Unidades Responsables de la SHCP 2008 indexado con el INPC (IVA incluido).</small></p>			
- Facilidades (2 servicios diarios de coffee break, salón, equipo de proyección y sonido o servicio similar).	\$180 p/p (6 recessos)	\$27,000	
-Viáticos Capacitador	\$2,093.00	\$10,465.00	
<p><small>\$1,750+6.53% 2008 + 3.57% 2009 + 4.4 % 2010 + 3.87% 2011 = \$ 2,093.00 (Viáticos actualizado a costos para 2012 con base de una noche) X 5 noches. + Provisión de transporte 2011= \$5,000 RT</small></p>			
<b>Gastos administrativos</b>		\$3,000.00	2.2%
<b>Suma de Costos y gastos</b>		\$104,495.00	75%
<b>% DE PROVEEDORA (PAGO DE IMPUESTOS (ISR, IETU, ETC.)</b>		\$34,832.00	25%
<b>COSTO LÍMITE TOTAL QUE SE DEBE PAGAR</b>		\$139,327.00	100%

*Handwritten notes and signatures:*  
 A large handwritten mark resembling a stylized '2' or '3' is on the right side.  
 Below it, there are several handwritten signatures and initials, including one that looks like 'CPL' and another that looks like 'Z'.

**3.2.4.9** De lo anterior se desprende que los cursos o módulos deberán tener una duración efectiva de 20 horas, una cobertura obligada de 15 a 25 personas por cada uno y tener un costo total de \$139,327.00 para el año 2012.

**3.2.4.10** En el caso de que la Oficina Estatal de Turismo pueda conseguir apoyos y patrocinios para facilidades, hospedaje y alimentos, deberá descontar esos conceptos, considerando la siguiente estructura de costo:

**3.2.4.11** Con la consideración anterior la Oficina Estatal de Turismo podrá usar la diferencia de presupuesto para aplicar en otros cursos especializados.

**3.2.4.12** En caso de programar cursos virtuales o semipresenciales, el costo total será el mismo. Aunque no se realiza gasto en materiales y facilidades los montos de estos pueden considerarse como cantidades equivalentes por costos de diseño de materiales para plataforma virtual, su mantenimiento y viáticos para las sesiones presenciales. La Oficina Estatal de Turismo gestionará por su cuenta, sin afectación al PICCT, las facilidades para la celebración de las sesiones presenciales.

**3.2.4.13** La Oficina Estatal de Turismo podrá invitar a confederaciones, cámaras, asociaciones y empresas individuales a replicar mediante financiamiento total cursos adicionales a los planificados por la instancia estatal, corresponsabilizando a los stakeholders de los destinos de su propio desarrollo. Este tipo de acuerdos tiende a incrementar su índice de desempeño económico y a ampliar su cobertura.

### 3.3 Cursos para el estímulo a la clusterización sectorial

#### 3.3.1 Definición y propósito

Los cursos para el estímulo a la clusterización sectorial son **aquellos orientados a entrenar a funcionarios públicos del sector turístico en el nivel de gobierno estatal y municipal; representantes con poder de decisión de cámaras y asociaciones de la cadena del valor del turismo, incluyendo los de los sectores proveedores y líderes del opinión en el sector en materia de integración de conglomerados turísticos regionales.**

Es un subprograma que busca el **conocimiento y la habilidad para potenciar en los stakeholders su capacidad organizativa, su actitud hacia el cambio, su cohesión grupal, su habilidad como actores políticos para alcanzar acuerdos, formular estrategias e implementar políticas**

Como los cursos especializados, éstos no están alineados a los estándares de competencia ni buscan certificación alguna. Son aquellos que como indica su denominación, buscan ejecutar acciones de capacitación para coadyuvar a elevar la competitividad de las empresas turísticas, mediante la formación de redes de colaboración y con ello los destinos mexicanos desarrollen y/o mantengan ventajas competitivas que redunden en el corto, mediano y largo plazo en beneficios a la población.

#### 3.3.2 Inventario de cursos de estímulo a la clusterización sectorial

A continuación se desglosa el **listado propositivo y no limitativo**<sup>9</sup> para 2013 de estos cursos (que pueden asumir la forma de cursos, seminarios, diplomados, talleres, según la intensidad y profundidad requerida) **de interés para la política turística institucional de largo plazo y congruente con el programa sectorial** entre los cuales la Oficina Estatal de Turismo podrá elegir para impulsar la competitividad de sus destinos vía la capacitación:

INVENTARIO DE CURSOS PARA EL ESTÍMULO A LA CLUSTERIZACIÓN SECTORIAL				
CÓDIGO DE CURSO	NOMBRE	IMPACTO EN EL SECTOR		
		PÚBLICO	PRIVADO	SOCIAL
CS-01	• Modelos de competitividad turística	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CS-02	• Política económica y política turística	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CS-03	• Posicionamiento y branding de destinos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CS-04	• Marketing experiencial para destinos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CS-05	• Estrategia turística para destinos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CS-06	• Formación de clubes de producto	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CS-07	• Formación de clusters o agrupamientos turísticos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

<sup>9</sup> En caso de que la Oficina Estatal de Turismo requiera añadir un curso diferente a los aquí enunciados deberá solicitar, con la justificación correspondiente, la anuencia de la Sector.

CS-08	• Desarrollo de proveedores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CS-09	• Diseño de rutas turísticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CS-10	• Gestión de destinos turísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 3.3.3 Requisitos de los prestadores de servicios de capacitación en cursos especializados

La Oficina Estatal de Turismo deberá asegurarse que, el Proveedor de Servicios de Capacitación, presente su estrategia de capacitación en este subprograma para atender las necesidades de competitividad turística cumpliendo los siguientes requisitos:

**3.3.3.1** Cumplir indefectiblemente con los requisitos establecidos en el 2.1.1.5 y 2.1.2.4.

**3.3.3.2** Acreditar que sus capacitadores poseen *sólida experiencia sectorial, así como comprobada formación y actualización docente o capacitadora*, es decir:

- *Experiencia sectorial* relacionada con el turismo (público, privado o social) preferentemente.
- *Título de licenciatura preferentemente en el campo de las ciencias sociales y administrativas*, preferentemente con estudios de posgrado.
- *Actualización docente en nivel superior* preferentemente con cursos, diplomados, seminarios post licenciatura concluidos en el campo docente o cursos de formación de instructores.

**3.3.3.3** *Deberá presentar el Plan de aprendizaje* correspondiente a cada curso, mismo que comprenderá:

- 1) Encuadre
- 2) Tipos de contenido
- 3) Objetivos general y específicos manifestados en términos de competencias profesionales
- 4) Temas y subtemas
- 5) Lo que hará el instructor para facilitar el aprendizaje
- 6) Lo que hará el participante para aprender
- 7) Modelo de evaluación

*Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '2'.*

*Handwritten mark resembling a stylized 'U' or '4'.*

*Handwritten mark resembling a vertical line or '1'.*

*Handwritten mark resembling '2 2i'.*

3.3.3.4 Deberá presentar un prototipo de manual del participante de acuerdo a la siguiente distribución:

- 1) Nombre del Curso
- 2) Portada (con elementos institucionales de la Secretaría de Turismo federal, Oficina Estatal de Turismo y del proveedor de servicios de capacitación, prospecto para contratación).
- 3) Índice
- 4) Introducción
- 5) Objetivo general y específicos
- 6) Metodología
- 7) Planeación didáctica
- 8) Contenido
- 9) Fuentes Usadas
- 10) *Curriculum Vitae del capacitador*

3.3.3.5 ***Todos los cursos de estímulo a la clusterización sectorial, sin excepción, deberán tener como producto terminal proyectos colectivos (un proyecto por cada 5 participantes) de acuerdo a la naturaleza de las temáticas establecidas en la tabla anterior y que se orienten a mejorar la competitividad de las organizaciones públicas y privadas. Con ellos la Oficina Estatal de Turismo conformará un Banco Estatal de Proyectos Competitivos para el Turismo.***

### 3.3.4 ***Requisitos básicos de operación de las Oficinas Estatales de Turismo***

#### ***La Oficina Estatal de Turismo:***

3.3.4.1 Podrá ***ejercer mínimamente un 15.0% del presupuesto total del PICCT*** en los cursos descritos en el inventario anterior, ***pudiendo incrementarse por dos razones:***

- ***Por decisión de asignación adicional por parte de la Oficina Estatal de turismo*** debido a considerar no aplicar presupuesto PICCT en otro(s) subprograma(s) o
- ***Por economías logradas*** en la aplicación de otro(s) subprograma(s).

3.3.4.2 A efecto de alinear acciones y propósitos del Programa, deberá tener especial cuidado en que los ***objetivos y contenidos de los cursos de***

*estímulo a la clusterización sectorial, se ajusten a la orientación estratégica de los objetivos general y específicos del PICCT, cuidando mantengan el mismo nombre mostrado en la Tabla.*

- 3.3.4.3 Cuidará que el **número de participantes** en cualquier curso, en términos de optimización de recursos y aseguramiento de calidad de la experiencia de aprendizaje, **sea de 15 personas como mínimo y 25 personas como máximo.**
- 3.3.4.4 Asegurarse de que **la duración idónea en términos de eficacia de cada curso presencial, sea con 20 horas como base, a distribuirse en tres días de acción capacitadora.** En el caso de cursos virtuales o semipresenciales<sup>10</sup> se cuidará su equivalencia.
- 3.3.4.5 Considerar así mismo que **los cursos son unidades didácticas generales que podrán asumir la modalidad de seminarios o módulos de diplomado** cuando cada uno de ellos se integre a un propósito específico; o talleres de un alto contenido práctico. Los diplomados pueden incluir módulos y talleres. Los diplomados no pueden exceder las 100 horas de duración. Por ejemplo:

*Curso: Modelos de Competitividad Turística*

- *Módulo A: Duración 20 horas*
- *Módulo B: Duración 20 horas*
- *Módulo C: Duración 20 horas*
- *Módulo D: Duración 20 horas*
- *Módulo E o Taller: Duración 20 horas*

- 3.3.4.6 La **duración de los cursos, seminarios, talleres o diplomados** dependerá de las necesidades detectadas, pero siempre **bajo la base de 20 horas y sus múltiplos, hasta el límite de 100.**
- 3.3.4.7 No deberán programarse cursos, seminarios, talleres o diplomados de instituciones de educación públicas o privadas, pues **no es propósito del**

<sup>10</sup>La modalidad semipresencial, propone un proceso de aprendizaje donde el participante puede aprender de manera independiente los contenidos del curso o diplomado. Esto significa un cambio en el estilo de estudiar, pues el participante asume la responsabilidad para autoprogramar su estudio, dentro de determinados límites temporales, mientras administra libremente su tiempo, ritmo y forma de trabajar los materiales didácticos. Un curso dictado en este formato incluirá tanto clases presenciales como actividades de e-learning. (Lo que le confiere considerarse como B-Learning.) Las clases presenciales son la introductoria y la de evaluación final.